



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00753/2020**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AT/381/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, signado por la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0542/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3986/3068 y 5228/4125  
Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan.

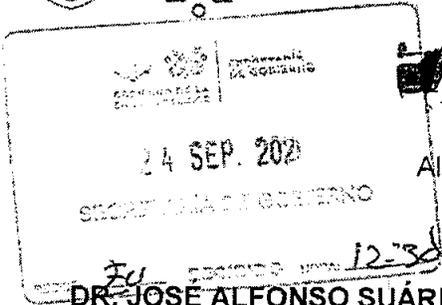
LPML



Gobierno de la Ciudad de México



ALCALDÍA TLALPAN



Alcaldía Tlalpan Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020  
Oficio No. AT/ 381 /2020

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio **No.SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000181.2/2020**, de fecha 15 de julio de 2020 suscrito por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la de la Ciudad de México, que a la letra dice:

**PUNTO DE ACUERDO**

***"PRIMERO: La Comisión del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y a la Agencia de Protección Sanitaria, todas ellas de la Ciudad de México, así como a las personas a las personas titulares de las 16 Alcaldías; a que de manera coordinada, elaboren y establezcan un protocolo de higiene y protección civil que se implemente de forma permanente en todos los inmuebles abiertos y/o cerrados en los que se realicen eventos masivos. Asimismo, se les exhorta que tomen en cuenta las "Recomendaciones clave de planificación para reuniones multitudinarias con el contexto del brote actual de Covid-19" emitidas por la Organización Mundial de Salud.***

***SEGUNDO: La comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las personas titulares de las 16 Alcaldías, a que, una vez elaborado dicho protocolo, implementen y supervisen su correcto cumplimiento; esto con la finalidad de brindar la mayor protección posible a todas las personas que asistan a los eventos masivos realizados en los diversos inmuebles abiertos y/o cerrados que se encuentran en su demarcación."***

Al respecto informo que con fundamento en los términos de referencia publicados en la Gaceta Oficial el 22 de febrero de 2016, para la elaboración de los Programas Internos Especiales en materia de Protección Civil, así como lo establecido en los Artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 78, 179 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y los Artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y lo establecido por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México referentes a los protocolos y medidas de seguridad para evitar la propagación del Covid-19, este Órgano Político Administrativo en Tlalpan implementará en eventos masivos realizados en inmuebles abiertos y/o cerrados, el presente ***"Protocolo de higiene y Protección Civil con la que operarán los eventos masivos de la Alcaldía Tlalpan y las recomendaciones clave de planificación para reuniones multitudinarias con el contexto del brote actual de Covid-19"***. El mencionado protocolo tiene como objetivo establecer y llevar a cabo las medidas de seguridad y sanidad siguientes:



- I. Aforo considerando la gaceta oficial de la Ciudad de México publicada el 29 de Junio del 2020 se sugiere que los eventos públicos y privados no sean mayores a 50 personas. Para el caso de eventos masivos en espacios abiertos y cerrados no se debe superar el 30 % del aforo del espacio.
  
- II. Ingreso al evento:
  - a. Solo se permitirá el acceso al usuario o trabajador que porta cubrebocas y es usado correctamente.
  - b. Facilitar el lavado de manos en entradas y salidas del establecimiento
  - c. Contar con dispensadores de gel antibacterial o soluciones de alcohol al 70% en diversas áreas del evento.
  - d. Evitar aglomeraciones al inicio y final del evento, en caso de que se forme una fila, esta deberá tener un espacio de 1.5 metros por persona.
  - e. Establecer entradas y salidas exclusivas, así como señaléticas que indiquen el flujo de circulación.
  - f. Resguardar acceso preferencial a personas mayores, a 60 años y personas con discapacidad.
  - g. Llevar un control de flujo de personas
  - h. Se deberá asegurar todo el tiempo un aforo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia.
  - i. Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con síntomas
  
- III. Dentro de las instalaciones:
  - a. Mantener sana distancia de 1,5 metros entre personas, desde su llegada hasta su partida
  - b. Señalizaciones al interior y exterior del establecimiento para indicar el flujo de personas
  - c. Realizar paros programados para desinfección de áreas de trabajo.
  - d. Colocar botes espaciales para "residuos sanitarios" para clientes y trabajadores puedan desechar pañuelos o cubrebocas.
  - e. En caso de contar con escaleras normales o eléctricas, se debe fomentar la sana distancias de 1.5 metros y que se evite el uso de barandales.
  - f. Se deberán colocar marcadores de distanciamiento social,
  - g. Se deberá contar con mensajes y señaléticas de medidas higiénicas en todas las instalaciones del lugar.
  - h. Señaléticas que promuevan el uso de medidas higiénicas en todo momento como: evitar saludos de mano y beso, estornudar en el ángulo interno del brazo, no escupir, no tocarse la cara con manos, así como la promoción del lavado frecuente de manos.



**IV. Limpieza y desinfección de las instalaciones :**

- Señalización, comunicación y capacitación del personal sobre prácticas de higiene.
- Limpieza y desinfección al inicio y final del evento.
- Limpieza y desinfección constante de las áreas de alto punto de contacto:
  - Sanitarios
  - Puntos de alimentos
  - Áreas de trabajo de empleados
- Y en general la limpieza profunda de todas las áreas de alto tráfico de visitantes.

**V. Seguridad de los empleados y visitantes personal externo.**

La seguridad de los empleados visitantes y personal externo deberán ser la prioridad en ese tipo de eventos, por lo que se debe tomar las medidas para mitigar el riesgo de la propagación de enfermedades contagiosas entre ellos lo anterior siguiendo los lineamientos de la Secretaría de salud y/o los mandatos del gobierno local y Federal.

Además de exigir el uso de cubrebocas en todo momento, tanto al personal externo, visitantes, y empleados del lugar.

Así mismo, el personal deberá portar en todo momento, el equipo proporcionado por el lugar de trabajo, el cual deberá ser guantes de protección, lentes de protección o careta y cubrebocas, además del uso constante del gel antibacterial y del lavado de manos constante.

Toda persona que no cuente con el equipo de seguridad mínimo necesario, no podrá acceder al lugar del evento.

**VI. Información para los empleados, visitantes y personal externo.**

La información que se proporcionara deberá estar enfocada a los roles que desempeña cada persona, recibiendo capacitación orientada a la atención a los visitantes, además de proporcionar de manera constante avisos y recordatorios de salud, higiene y distanciamiento social, en todas las instalaciones, utilizando todos los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuenten en las instalaciones del lugar.

**VII. Evaluación de las personas asistentes al lugar del evento.**

Se deberán colocar filtros en los accesos al lugar donde se desarrolle el evento, para llevar a cabo la evaluación de las personas que accedan al lugar, dicha evaluación incluirá:

- Los protocolos de distanciamiento oficial;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA TLALPAN



2020  
LEONA VICARIO

- La lectura de temperatura, derivado de este punto las personas que presenten una temperatura mayor a 37.5 °, o que se nieguen a que esta se les tome, les será negado el acceso al evento;
- La colocación de tapete sanitizante en cada punto de acceso;
- Finalmente la colocación de gel antibacterial.

#### VIII. Zonas específicas para el consumo de alimentos.

Los lugares destinados al consumo de bebidas y alimentos, deberán contar con un aforo de personas no mayor a un 30% de los visitantes totales del evento como máximo, con la aplicación del protocolo de distanciamiento social oficial, del tapete sanitizante y a lo que establecen las normas oficiales referentes a la limpieza y desinfección de superficies de contacto como mesas de trabajo, barras de servicio, mesas de comensales, barandales y mostradores con base en las normas oficiales (NOM-251-SSA 1-2009 y PROY-NMX-F-605-NORMEX-2018).

Así mismo deberán cumplir con los "Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia el ingreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México", disponibles en la página de [222.medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx](https://222.medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx)

#### IX. Zona de sanitarios.

Los espacios destinados a los sanitarios, deberán de mantenerse en constante asepsia, implementando filtros dentro y fuera de los mismos para evitar aglomeraciones, estableciendo la señalización física de sana distancia oficial, así como la exigencia de la colocación del cubrebocas para acceder a estos. Deberán contar con agua, jabón, toallas desechables y dispensadores de alcohol.

#### X. Evacuación por situación de emergencia.

En caso de una posible evacuación por situación de emergencia, se deberán de seguir las indicaciones del personal de Protección Civil, quien previa capacitación deberá dirigir a los visitantes a las zonas de evacuación y puntos de reunión, procurando tener presente el distanciamiento social.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA TLALPAN



2020  
LEONORA VICARIO

Es importante resaltar que este Órgano Político Administrativo supervisará el cumplimiento de este protocolo; esto con la finalidad de brindar la mayor protección posible a todas las personas que asistan a los eventos masivos realizados dentro de esta demarcación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA EN TLALPAN

C.c.p. Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez. - Director General Jurídico y de Enlace Legislativo. - En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00181.2/2020

Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez.- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.- Para visto bueno

Lic. Verónica Cuenca Linares.- Coordinadora de Asesores.- Para visto bueno

Lic. Ana Karen Martínez Sarabia.- Secretaria Particular de la Alcaldesa de Tlalpan.- En atención a su oficio AT/SP/260/2020 20-001995

Norma Xóchitl Hernández Colín.- Directora General de Desarrollo Social.- En atención a su oficio AT/DGDS/1836/2020

Dr. Edgar Rodolfo Bautista Jiménez.- Director de Salud.- Par su conocimiento

Calle Plaza de la Constitución N° 1, colonia Centro de Tlalpan,  
Alcaldía Tlalpan, C.F. 14000  
Ciudad de México, tel. (55) 54-93-15-00